

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.344**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 302.237/3 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09919-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 5.252 se fija la suma total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 y se estima el monto correspondiente al cálculo de los Recursos destinados a atender dichas erogaciones.

Que como consecuencia de la política salarial implementada durante el transcurso del año 2021, específicamente a través de lo pactado en las Actas de fecha Marzo del 2021, 24 de Agosto del 2021 y 04 de Noviembre del 2021 suscriptas entre los representantes de los Municipios y Comunas y los representantes de las Federaciones de Sindicatos de Trabajadores Municipales, con alcance de negociación paritaria, la Municipalidad de Rafaela ha dispuesto el otorgamiento de dichos incrementos mediante los Decretos 51.535, 52.215 y 52.554.

Que resulta necesario realizar la ampliación presupuestaria que contemple también las variaciones que se produjeron como consecuencia de altas y bajas de agentes municipales y de la realización de horas extraordinarias.

Que, a tales fines, se afectarán los importes asignados a las partidas presupuestarias Recaudación de jurisdicción Municipal y de Otras Jurisdicciones.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera necesario modificar la suma fijada en el Art. 1.º de la Ordenanza N° 5.252.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Ampliase el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, fijado por la Ordenanza N° 5.252 en el monto de la concurrencia de su efectivo gasto y hasta la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil (\$399.895.000.-), incrementando las partidas que componen el Rubro PERSONAL de la Administración Central en Pesos Doscientos Noventa y Siete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil (\$297.265.000.-), TRABAJOS PÚBLICOS en Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Mil (\$99.800.000.-) y EROGACIONES FIGURATIVAS en Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta Mil (\$2.830.000.).

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**Art. 2.º)** El monto enunciado en el Rubro EROGACIONES FIGURATIVAS incrementa los rubros Personal del ICEDeL hasta la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil (\$ 330.000.-), del Cine Teatro Municipal Manuel Belgrano hasta la suma de Ochocientos Mil (\$ 800.000.-) y del Instituto Municipal de la Vivienda hasta la suma de Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$ 1.700.000.-).

**Art. 3.º)** Ampliase el Cálculo de los Recursos estimado mediante Ordenanza N° 5.252 con destino a cubrir las erogaciones a que refiere el artículo 1.º precedente, hasta la suma de *Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil (\$ 399.895.000.-)*, de las siguientes partidas presupuestarias:

**De Jurisdicción Municipal:** Derecho de Registro e Inspección hasta la suma de Pesos Ciento Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil (\$ 104.895.000.-) y Derecho de Registro e Inspección años anteriores hasta la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones (\$48.000.000)

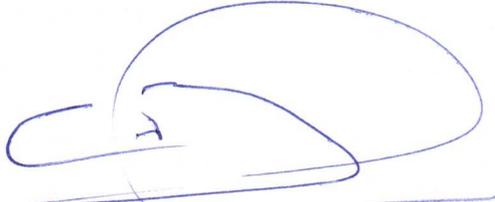
**De otras Jurisdicciones:** Coparticipación Impuestos Nacionales del ejercicio hasta la suma de pesos Setenta y Tres Millones (\$ 73.000.000.-), Coparticipación Impuestos Provinciales del ejercicio hasta la suma de pesos Veintisiete Millones (\$ 27.000.000.-), Coparticipación Patente hasta la suma de pesos Setenta y Dos Millones (\$ 72.000.000.-), Coparticipación Inmobiliario hasta la suma de pesos Veinticuatro Millones (\$ 24.000.000.-), Coparticipación Impuestos Nacionales de ejercicios anteriores hasta la suma de pesos Cuarenta y Siete Millones (\$ 47.000.000.-) y Coparticipación Impuestos Provinciales de años anteriores hasta la suma de pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000.-)

**Art. 4.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los veintinueve  
días del mes de diciembre del año  
dos mil veintiuno \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela